REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 15 JUL. 2020

Radicación: Ejecutivo No. 110014003 061 2019 01790.

Teniendo en cuenta que dadas la vicisitudes ocurridas a partir de la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura en desarrollo de la Emergencia Sanitaria y Social suscitada por el virus Covid-19, se evidencia que el termino acordado por las partes en el escrito visible a folios 29 y 30 de esta encuadernación ya se encuentra superado (30 de abril de 2020), el Despacho dispone:

1.- Requerir a las partes para que, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si los pagos allí indicados se satisficieron en su totalidad o de manera parcial ó si se realizó una nueva transacción, y de ser el caso hagan las precisiones de fechas y montos.

2.- Fenecido el término, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 33 fijado hoy
16 JUL 2020 a la hora de las 8.00 A.M.

Secretaria